

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2018**

ACTA N° 3/2018

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D^a Gisela Barrio Luna.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D. José María Andréu Ariño

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

D. Joaquín Galindo Pascual

Ausentes:

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D^a María José Griñón Pellicer.

D^a Berta Zapater Vera

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero Fernández

En Alcañiz, a nueve de abril de dos mil dieciocho, siendo las 20 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018 se somete a la consideración de los Sres. Concejales.

No formulándose observación o reparo alguno, se somete a votación adoptando el Pleno por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta de la sesión plenaria correspondiente al 5 de marzo de 2018.”

**2.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TERUEL, AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ,
CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN S.L.U. Y EL IAF**

PARA LA 15ª AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA CIUDAD DEL MOTOR DE ALCANIZ.-

Por el Sr. Secretario se proceda a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Seguidamente toma la palabra en turno de intervenciones el Sr. Benavente que manifiesta que su grupo se mantiene en la línea de años anteriores. Votamos en contra en Comisión Informativa y votaremos en contra. Decimos no a que se financie con el FITE, que lo financie DGA con su presupuesto.

A continuación el Sr. Orríos interviene para señalar que por un lado defienden Ciudad del Motor pero por otro votan en contra. Defiende que este Proyecto crea empleo, que pregunte a los empresarios.

El Sr. Alcalde concluye señalando que el FITE está para financiar proyectos estratégicos que son los que faltan.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 14

Votos a favor: 12

Votos en contra: 2 (GANAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda cuyo texto se transcribe a continuación:

Vista la documentación referente a esta asunto:

-Certificación de 7 de febrero de 2018 de la secretaria de la mercantil CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, SA

-Certificación de 12 de marzo de 2018 de la secretaria del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento.

De acuerdo con el art. 25 y siguientes de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, y entre otros, en el ámbito deportivo y turístico.

Siendo el Ayuntamiento de Alcañiz accionista de la empresa autonómica pública “Ciudad del Motor de Aragón, S.A.” en un 20% del capital social.

Visto el certificado de acuerdo de la sociedad Ciudad del Motor de 13 de diciembre de 2017 por el que se aprueba la 15ª ampliación del capital social de la sociedad por un importe máximo de hasta 7.999.845 €.

Visto el certificado de acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento de la reunión celebrada el día 1 de marzo de 2018 por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración para financiar la 15ª ampliación de capital de la mercantil Ciudad del Motor de Aragón, S.A. por

importe de 7.999.845 € correspondiendo al Ayuntamiento de Alcañiz realizar una aportación de 1.599.969 €

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Ayuntamiento de Alcañiz, la sociedad mercantil autonómica Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU. y el Instituto Aragonés de Fomento.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón, de 5 de octubre de 2015, acerca de la subvención a otorgar al proyecto de Ciudad del Motor de Alcañiz, incluida dentro del Fondo de Inversiones de Teruel, en el que se concluye que “vía convenio de colaboración, el IAF. podría transferir las cantidades procedentes a los tres socios, con la finalidad de que no se modifique el porcentaje de participación de la sociedad mercantil autonómica tras la ampliación del capital social derivado de sus respectivas aportaciones, pero garantizando las obligaciones de los mismos en relación con las aportaciones recibidas, que deben destinarse única y exclusivamente a tal finalidad, ampliación de capital de la sociedad mercantil autonómica, Ciudad del Motor de Aragón, S.A.”.

Vistos los arts. 22 y 57 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Es por todo ello que el Pleno por mayoría, previo informe de Intervención, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el texto adjunto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Ayuntamiento de Alcañiz, la sociedad mercantil autonómica Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y el Instituto Aragonés de Fomento para la 15ª ampliación de capital de la mercantil Ciudad del Motor de Aragón, S.A., y cuyo texto único se adjunta en el anexo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en virtud del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento y a los departamentos municipales relacionados”.

3.- MODIFICACIÓN PACTO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

Por el Sr. Esparrells se informa que con esta propuesta se trata de dar efecto retroactivo a 1 de enero de 2017, a las horas extras realizadas en septiembre de 2017 de Moto GP.

El Sr. Galindo señala que por higiene sindical, mantenemos nuestra posición, ya que CC.OO y UGT se oponen y CSIF es un sindicato minoritario. Conocemos la sobrecarga de la Policía Local que puede afectar y producir efectos indeseados. Se afectan jornada, permisos, vacaciones, etc. El Ayuntamiento podría destinar recursos a la

plantilla de Policía en vez de dedicarlo a otros gastos. Por respeto a CSIF, nuestra posición será de abstención.

La Sra. Andreu señala que no va a repetir las especialidades de la Policía Local. Siempre en todas las comisiones hemos defendido su prioridad. Ya se van a cubrir las plazas vacantes. En todas las mesas ha habido acuerdo en el fondo del asunto si bien no en la forma. Todos sabemos que un empleado ha dado hasta tres argumentos distintos en tres veces.

El Sr. Andreu expone que la modificación es legal pero no es apoyada por los sindicatos mayoritarios que piden que se negocie con el Pacto. Es verdad que en el fondo estamos de acuerdo y que la Policía Local es un colectivo especial. Se ha negociado previo acuerdo alcanzado por el Conceja de Seguridad Ciudadana l y Policía. Las plazas tardarán un año en cubrirse. Nos abstendremos. Tenemos la negociación del Pacto muy avanzada.

La Sra. Milián señala que están a favor del fondo pero no de la forma, tenemos el Pacto muy avanzado. Los sindicatos mayoritarios no están a favor. Votaremos en contra.

El Sr. Esparrells replica que los funcionarios no entenderán la abstención o el voto en contra si se está de acuerdo en el fondo. La propuesta surge de los sindicatos de la Policía, no es nuestra. Se aclara que solo tendrá efectos retroactivos la gratificación por servicios en Moto GP a 1 de enero de 2017.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 14

Votos a favor: 8

Abstenciones: 4 (PSOE y C's)

Votos en contra: 2 (GANAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Vista la propuesta de Modificación que eleva la Secretaría General del Ayuntamiento al objeto de recoger las modificaciones en las condiciones de trabajo de los miembros de la Policía Local que han sido objeto de negociación previa tanto en la Mesa sectorial de Policía como en la Mesa General de Negociación.

Visto que los aspectos en que se modifica el Pacto vigente, aprobado en sesión plenaria de 31 de enero de 2007 afectan de una parte a la jornada laboral regulada en el artículo 15, así como lo relativo a vacaciones reguladas en el artículo 17, y los permisos regulados en el artículo 18, al objeto de adecuarlos a la legislación vigente y a los acuerdos previos adoptados en diferentes Comisiones de Seguimiento. Por tanto la modificación del Pacto afecta a los artículos 15 (jornada), 17 (vacaciones) y 18 (permisos), por aplicación de lo establecido en los artículos 47 de TREBEP (jornada), art. 48 y 49 (permisos) y 50 (vacaciones).

Por otra parte se propone aprobar como Anexo a dicho Pacto las condiciones específicas que regularán las condiciones de trabajo de los miembros de Policía Local en lo que difieran de las reguladas con carácter General para el

resto de funcionarios. Estas condiciones han sido objeto de acuerdos sucesivos en distintas mesas sectoriales, en Comisión de Seguridad Ciudadana y finalmente sometidas a negociación previa en la Mesa general de Negociación. Estas peculiaridades afectan a la jornada laboral, a los permisos, a las vacaciones, cuadrante y turnos y a la gratificación específica por prestación de servicios en días declarados festivos nacionales, autonómicos o locales, así como por la realización del Gran Premio de Motociclismo.

En cuanto a la observancia del procedimiento legalmente establecido y el órgano competente para la adopción de acuerdos son de señalar:

- El artículo 31.2 del TREBEP que reconoce el derecho a la negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
- El artículo 34.3 que regula las Mesas de negociación y establece la necesaria constitución de una Mesa General en cada entidad local con competencia para la negociación de las condiciones de trabajo comunes a los funcionarios públicos de la entidad.
- El art. 34.4 que reconoce la legitimidad de constituir mesas sectoriales para la negociación de las condiciones específicas de determinados sectores.
- El artículo 37 establece las materias que deberán ser objeto de negociación y en particular en su letra m) señala. “ Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos... en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Por último el artículo 38 se refiere a los Pactos y Acuerdos que se pueden alcanzar en las Mesas de Negociación correspondientes. Distingue unos de otros en los siguientes términos: “ 2. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se corresponden estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente. 3. Los acuerdos versarán sobre las materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos y en el apartado 7 establece: “ En el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación corresponderá a los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios”.

En todo caso debe determinarse las partes que los conciertan, apartado 4, y derogan las materias que a las que se refieren, apartado 13.

Finalmente , el artículo 11 del Pacto de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz vigente establece: “ Los cambios organizativos, individuales o colectivos, que afecten al personal en la aplicación o modificación de algunas de las condiciones de trabajo previstas en el presente Pacto, se negociarán con la representación de los funcionarios.”

La propuesta que se eleva al Pleno ha sido negociada tanto en Mesa Sectorial de Policía Local como en la Mesa General de Negociación, alcanzando

acuerdo entre el Ayuntamiento por una parte y los sindicatos CSIF y CSL por otra, no siendo respaldando el mismo por los sindicatos CC.OO y UGT.

Por tanto se acuerda:

- “ 1.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y la propuesta presentada en los términos que constan en el expediente.”
2.- Aplicar con efectos retroactivos del 1 de enero de 2017 lo concerniente al abono de cantidades por exceso de jornada durante la celebración del Campeonato del Mundo de Moto GP de 2017.”

4. MOCIÓN DE URGENCIA SUSTENTACIÓN PENSIONES.-

Presentada por el Grupo Ganar Alcañiz una moción sobre el sistema de pensiones para su inclusión en el Orden del día y votación en la sesión previa su declaración de urgencia, se somete la misma a votación con el siguiente resultado:

- Miembros de derecho: 17
- Miembros presentes: 14.
- Votos a favor de la urgencia: 6
- Votos en contra: 8 (PP y PAR).

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría : “ Rechazar la urgencia de la moción presentada.”

5. INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .-

Se da cuenta al Pleno del informe trimestral sobre ejecución presupuestaria correspondiente al periodo Enero a Marzo de 2018 emitido por Intervención y que comprende Ejecución del presupuesto, movimientos, situación de tesorería y estado de la deuda a 28/03/2018, así como de cumplimiento de del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

El Pleno queda enterado.

6. INFORME DE REPAROS.-

Se da cuenta al Pleno del informe sobre Resoluciones contrarias a reparos y principales anomalías detectadas en materia de ingresos emitido por Intervención y correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de febrero y hasta 5 de abril de 2018

El Pleno queda enterado.

7. RESOLUCIONES ALCALDIA MES DE MARZO. ESPECIAL REFERENCIA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones adoptadas durante el mes de marzo de 2018 haciendo especial mención de la Resolución número 414 de 23 de marzo de 2018 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2018.

El Pleno queda enterado

8. INFORMACIÓN PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- 13-03-18: Asistí con José M^a Andreu, María Milian y Berta Zapater a reunión con el Consejero de Hacienda para tratar sobre la deuda de DGA con el Ayuntamiento.

- 15-03-18: Reunión en Motorland para hablar de deuda del IBI. Se solicitó un aplazamiento de 5 años. Se acordó reactivar la solicitud a 4 años.

- 04-04-18: Renovación contrato de gestión del Centro Joven con la Asociación Océano Atlántico

- 05-04-18: Reunión de la Delegada de Hacienda y otros con UAGA respecto al IBI Rústica.

- 06-04-18: Reunión con SYCA, acuerdo pago de alquiler de los terrenos ocupados.

- Reciente reunión de COAPEMA (Consejo Aragonés de Personas Mayores) con el Presidente Comarca y el IASS. En mayo se celebrará una reunión en Alcañiz de presentación.

El Pleno queda enterado

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En turno de ruegos y preguntas se formulan los siguientes.

El Sr. Galindo ruega que de aquí a la aprobación de la Cuenta General se aclaren los contratos de publicidad y asistencia técnica de Alcaldía con prensa. Ruega que no se incurra en el desproporcionado gasto de publicidad.

El Sr. Alcalde: Se han mantenido las mismas partidas desde hace años. Uno de ellos es de licitación 0,013% del Presupuesto.

La Sra. Herrera pregunta por las Resoluciones aprobadas revocando sanciones.

El Secretario informa que se trata de expedientes sancionadores de la actividad de la sala VIPS que fueron objeto de recurso contencioso y que se optó por revocarlas al no estar bien tramitadas.

La Sra. Milián pregunta por lo siguiente:

- Estación de Autobuses: Situación
- Vecinos Cerro Puipinos: Plan o Medidas
- Contrato Agua: Pedimos documentación.

El Sr. Alcalde contesta:

- En cuanto a la documentación del contrato responde que ya se puede entregar , si se ha retrasado es por los Técnicos.
- En cuanto al Cerro: Lo primero es saber lo que el Ayuntamiento tiene que hacer. Quien tiene que pagar por los daños es el responsable. Lo que hay que decidir es quien sea el responsable.
- Estación Autobuses: Esta semana o la que viene tendremos reunión en DGA para firmar el Convenio de cesión.
- El Sr. Benavente: En Cultura se trató el tema de los gastos de la jura de bandera. Ruega que se informe de los gastos de todo el acto.

El Sr. Alcalde contesta que la bandera vale 1.000 €, el mástil 8.000€,y la obra civil 2.000€. En la RC estaban dos banderas, no una. Todos los gastos pasan por Hacienda. Fue un acto de celebración del aniversario de la Constitución.

El Sr. Galindo y el Sr. Ponz piden la palabra por alusiones al haberlos acusado de “*delincuentes*”

El Sr. Alcalde deniega la palabra y ratifica que hay filtraciones de lo que se trata en las Comisiones de las que pueden derivar responsabilidades civiles y penales.

El Sr. Benavente replica que no le ha respondido a otros gastos que se produjeron..

El Sr. Alcalde responde que tiene que consultar, porque no lo sabe. No todos los gastos los ordena él..

10. PREGUNTA CIUDADANA SOBRE EL IBI.-

El Sr. Alcalde contesta a la pregunta formulada por escrito por un ciudadano que en los siete años que llevamos en el gobierno no hemos subido ni la urbana ni la rústica.

La Sra. Fernández informa que en reunión que mantuvo para tratar este asunto ya contesté que hay que estudiarlo como consecuencias de nuevas valoraciones. Lo retomaremos de cara a las próximas Ordenanzas Fiscales.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,